

RECTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO POR ERROR MATERIAL

APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN MULTIMEDIA”

EXP: 046/19

El 11 de octubre de 2019 el órgano de contratación ha aprobado la siguiente Clasificación de las ofertas a propuesta de la Comisión de Contratación:

1. ASTRÁGALO STUDIO, S.L.	72,50 puntos
2. INNOPULSE ASESORES TECNOLÓGICOS, S.L.	69,49 puntos
3. ALCANDORA PUBLICIDAD, S.L.	67,47 puntos
4. QUALITY MEDIA PRODUCCIONES, S.L.	58,66 puntos
5. BSJ MARKETING Y COMUNICACIÓN, S.L.	54,74 puntos
6. SISTEMAS INFORMÁTICOS DE NEGOCIOS, S.L.	51,87 puntos
7. SCASSI CONSEIL	51,35 puntos
8. MEMORANDUM MULTIMEDIA, S.L.	49,78 puntos
9. GESTOR.EX SOC. COOP	46,56 puntos
10. DOXA PRODUCCIONES, S.L.	42,17 puntos
11. ANOVA IT CONSULTING, S.L.	41,34 puntos

Conforme al artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y tras la aprobación de la Clasificación de las ofertas por el órgano de contratación, se procede a requerir al licitador **ASTRÁGALO STUDIO, S.L.** por haber presentado la mejor oferta para que, en el plazo máximo de **10 días hábiles** desde el siguiente a este requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Certificado de hallarse al corriente en el **cumplimiento de sus obligaciones tributarias.**
2. Certificado de hallarse al corriente en el **cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.**
3. **Garantía** por importe del 5% del precio de adjudicación, que asciende a **5.000,00 €.**

Se informa que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento al que se refiere el art. 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, y a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.